Ciudad y Fecha	Florencia Caquetá, 04 de diciembre de 2024
Tipo de Documento	Respuesta Observaciones Invitación Publica
Objeto	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION DE LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
No. Proceso	No. Proceso: SASIEOAJC 012-2024
Dependencia	Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación

RESPUESTA OBSERVACIONES Y SUGERENCIA

La Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Florencia por medio del presente documento procede dar respuestas a las observaciones presentadas por los interesados a la Invitación Publica dentro del proceso de Selección de Subasta Inversa SASIEOAJC 012-2024, enviadas a través de la opción de mensajes y observaciones de la plataforma del SECOP II.

Para el efecto, la entidad emite la siguiente apreciación a la observación allegada en el presente proceso de selección:

1. **CARLOS RAMIREZ (UNION TEMPORAL LICITACIONES 2023)**

El día 02 de diciembre de 2024 a las 09:15 PM, fue allegada por el Área de Licitaciones CARLOS RAMIREZ, mediante mensaje en la plataforma de Secop II la siguiente información:

OBSERVACIÓN 1:

Una vez leído el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 3.4 CAPACIDAD FINANCIERA en donde la entidad solicita:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Indice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a 3.00
Indice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a 0.06
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operativa/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 12,9

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o igual a **0.16**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a **0.15**

Solicitamos respetuosamente a la entidad cambiar o modificar, ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL a 0.40, la RAZON DE COBERTURA DE INTERES quedando MAYOR O IGUAL 2,0, además de la RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR o igual a 0.11, puesto que es importante señalar que los indicadores de capacidad financiera y organizacional deben estipularse con base en los indicadores de las empresas que se encuentran en el mercado y que tienen relación directa con los elementos a suministrar, es por ello que invitamos a la entidad a revisar procesos de la misma índole, es decir que tienen el mismo objeto de ADQUISICION Y/O SUMINISTRO Y/O COMPRA DE IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS DEPORTTIVOS , cuyos indicadores se encuentran por encima del solicitado tal como se muestra a continuación:

Indice de endeudamiento Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual a cincuenta (60%)**
Razón de cobertura Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Igual o superior a DOS (2) o Indeterminado**
Capital de trabajo Activo corriente menos pasivo corriente	**Una (1) vez el presupuesto oficial**

Entidad: *INDER ENVIGADO*
No. Proceso: INDENV-160-03-611-24
Link Secop II: Aviso de Secop II

INDICADOR	FORMULA	INDICADOR REQUERIDO
Indice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual 1.20
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual 65%
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual 1.10
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual 50% del Presupuesto Oficial

Entidad: *SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO*
No. Proceso: SED-SA-SI-DDE-070-2024
Link Secop II: Aviso de Secop II

INDICADORES FINANCIEROS	VALOR
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.51
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.56
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 1.55
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.05

Entidad: *INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA – SITIO OFICIAL*
No. Proceso: IMDERA-SASI-001 DE 2024
Link Secop II: Aviso de contrato II

Es importante señalar que tener un indicador diferente al solicitado no resta competitividad ni calidad a los servicios que se pretenden prestar, ni a las empresas que deseen participar en el presente proceso de selección. Al contrario, permite que haya una mayor pluralidad de los oferentes y que no se limite la participación de compañías solventes que cuentan con amplia experiencia y capacidad de ejecutar este tipo de proyectos a entera satisfacción.

Basándonos en el hecho de que los indicadores exigidos no corresponden al promedio del mercado de este tipo de Actividades comerciales, consideramos que este cambio, permitiría una mayor participación de oferentes, pues bien es sabido que el mercado ha sido bastante volátil en los últimos años para las empresas ya consolidadas.

Por lo que respetuosamente solicitamos y agradecemos que nuestra observación sea acogida, modificando los indicadores para que haya mayor participación de oferentes que sin duda brindaran el mejor servicio y calidad frente a su necesidad, así:

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERES**: MAYOR O IGUAL A 2.0
- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** MENOR O IGUIAL A 0.40
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** MAYOR O IGUAL A 0.10

Quedamos atentos.

CARLOS RAMIREZ
AREA DE LICITACIONES

Deporte
Alcaldía de Florencia

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Municipio de Florencia estableció en la Invitación Publica del proceso adelantado mediante la modalidad de SUBASTA DE INVERSA No. SASIEOAJC 012-2024, los indicadores establecidos en el numeral 3.4. CAPACIDAD FINANCIERA, a tener en cuenta en la presentación de las ofertas.

Se destaca que en las entidades públicas se viene adoptando desde la expedición de la Ley 80 de 1993, un criterio de proporcionalidad, para efectos de asegurar que las personas que pretendan contratar con el Estado, demuestren tener experiencia en contratación con el sector, que habrá de recordarle al observante que en el país existe autonomía territorial constitucional, que permite establecer los criterios de escogencia de acuerdo a la necesidad establecida.

No se acepta la observación en lo referente a la modificación de los índices financieros, y se le aclara que los requerimientos de los indicadores financieros es resultado del análisis del sector en el cual se determinaron las variables y criterios mínimos, arrojando como resultado, que al menos más de la mitad de la muestra pueda ser un proponente, bien sea singular o plural, permitiendo la participación de un volumen importante de empresas con un desempeño financiero muy aceptable, de tal forma que los oferentes cuenten con la capacidad financiera que les permita desarrollar con éxito el objeto del contrato y garantizar la continuidad del proponente en el tiempo establecido, dentro de otros factores se toma en cuenta la experiencia de la entidad en este tipo de contrataciones, a fin de establecer el comportamiento de las empresas en los distintos procesos.

El tomar como referencia principal el análisis del sector, es considerado como un método idóneo para realizar tal labor al interior de las entidades en sus procesos de compras y contrataciones. Por su parte, es la entidad contratante quien determina los indicadores definitivos, tomando como base procesos anteriores, analizando su cumplimiento, el objeto y los riesgos inmersos que tiene la contratación.

La Entidad considera luego del análisis realizado que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que los requisitos habilitantes del actual proceso se evalúan sobre los Estados Financieros, resultado del ejercicio de una vigencia fiscal (Comenzando el primero de enero y terminado el treinta y uno de diciembre), la entidad considera que todos los indicadores financieros en conjunto no solo logran demostrar el rendimiento financiero de las empresas, sino que las exigencias que se establecieron en cada uno de estos están acordes con la realidad financiera del sector.

De acuerdo con lo anterior se le informa al proponente que la exigencia de los indicadores en cuestión es adecuada y proporcional al objeto a contratar y a la realidad del sector. Por lo anterior no es procedente su observación y se mantiene lo consignado en el pliego de condiciones.

Deporte
Alcaldía de Florencia

Cabe resaltar que, conforme al pliego de condiciones, los proponentes interesados tienen la posibilidad de participar en el proceso de manera individual o mediante esquemas de asociación, tales como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Estas figuras permiten que las empresas complementen sus capacidades, incluyendo las financieras, para cumplir con los requisitos del proceso

Se aclara que la administración contempla los requerimientos técnicos del personal necesarios para tal fin, respetuosos de no sobrepasar los requisitos que este tipo de contrato amerita, dándole igualdad de oportunidades a todo el personal que pueda disponer de esta experiencia sin poner en riesgo la correcta ejecución de las obligaciones que se le designen, sabiendo de antemano que el desarrollo del objeto de este proceso es en una entidad pública se propende que como mínimo el personal deba tener experiencia en la ejecución de contratos de iguales condiciones.

Dada a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2024.

JUAN MIGUEL VARGAS GARCIA
Secretario de Cultura, Deporte y Recreación

Proyecto: **Indira Alejandra Burbano Echeverry**
Abogada SCDR